

Miércoles, 27 de noviembre de 2019

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

**ANUNCIO. Bases por las que se regulará la provisión de dos plazas de Operario/a de depuración de agua.**

##### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de operario de depuración de agua, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para el año 2019, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 132, de 10 de julio de 2019.

La selección se hará mediante acceso libre y por el procedimiento de concurso-oposición.

##### **Segunda. Condiciones de contratación.**

2.1. La plaza está encuadrada en el grupo AP, nivel 12, del convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, con un complemento específico asignado de 3.462,72 euros anuales.

El contrato laboral que se formalice será de duración indefinida y de carácter fijo.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2.2. Son funciones del operario de depuración de agua, a título enunciativo y no exhaustivo, las siguientes:

- a) Garantizar el correcto funcionamiento de los procesos, equipos e instalaciones de la ETAP y de las instalaciones periféricas de captación, conducción, elevación y almacenamiento, garantizando que el agua llegue en óptimas condiciones a la red de distribución.



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

- b) Controlar que los equipos y maquinarias destinados a la captación, elevación y depuración de agua estén en perfecto orden de funcionamiento.
- c) Controlar y operar el proceso de la ETAP y el funcionamiento de los equipos instalados en el campo.
- d) Prevenir y predecir posibles averías.
- e) Diagnosticar y reparar averías sencillas.
- f) Conservar y mantener las instalaciones de captación, conducción, elevación, tratamiento y almacenamiento de agua.
- g) Realizar tareas de toma de muestras, así como análisis elementales.
- h) Verificar de forma regular los equipos, aparatos y componentes de las instalaciones.
- i) Verificar los procesos químicos y fases de la potabilización.
- j) Realizar los trabajos necesarios para garantizar el óptimo estado del agua de las piscinas municipales.
- k) Cualquier otra que le sea encomendada y que sea complementaria o esté relacionada con las anteriores.

### **Tercera. Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura.
- b) Haber cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Las condiciones exigidas en la presente base deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse una vez finalizado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato laboral.

La presentación de solicitud de participación por parte de los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

#### Cuarta. Instancias.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación siguiente:

- Justificante de ingreso en la tesorería municipal de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 15 euros.
- Documentación (originales o fotocopias compulsadas) acreditativa de los méritos que se pretenda hacer valer en la fase de concurso.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria del proceso selectivo, así como las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento,

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La presentación de la instancia fuera del plazo establecido supondrá causa de exclusión del



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en el tablón municipal y página web municipal de su nombre y apellidos, y en su caso su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

4.2. Tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen:

- a) Quienes, por cualquier causa, no resulten admitidos/as al proceso selectivo.
- b) Quienes, sin resultar seleccionados/as, se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscrita en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y no perciban prestación o subsidio alguno. Perderán el derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que queden excluidos del proceso selectivo por incomparecencia a alguna de las pruebas.

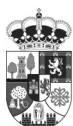
No se considerará como desempleadas a aquellas personas que, aun figurando como desempleadas en el Servicio Público de Empleo correspondiente, no tengan recogida su situación de desempleo en su vida laboral.

La devolución de los derechos de examen se hará, en todo caso, previa solicitud del interesado en los plazos y forma siguientes:

Aspirantes incluidos en el apartado 4.2.a): Deberán presentar la solicitud de devolución dentro del mes siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Aspirantes incluidos en el apartado 4.2.b): Deberán presentar la solicitud de devolución dentro del mes siguiente a la fecha de celebración de la prueba en la que resultaren excluidos. Junto con la solicitud, deberán aportar la documentación siguiente:

- Certificación del Servicio Extremeño Público de empleo (SEXPE) acreditativa de estar inscrito como desempleado en el Centro de Empleo correspondiente, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Certificación del Servicio Público de Empleo Estatal acreditativa de no percibir prestación o subsidio por desempleo en indicada fecha.



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

- Informe de vida laboral.

### **Quinta. Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias y formulación de alegaciones.

Concluido el plazo de subsanación y alegaciones, la Alcaldía procederá a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución se determinarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes. Esta resolución se hará pública también en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

### **Sexta. Tribunal calificador.**

La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo y dentro de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal ni el personal eventual.

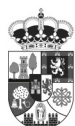
El tribunal será nombrado por el alcalde-presidente de la Corporación y contará con un/a presidente/a, cuatro vocales y un/a secretario/a. El/la secretario/a tendrá voz pero no voto.

Uno/a de los/as vocales será nombrado/a a propuesta del órgano competente de la Junta de Extremadura.

Deberán nombrarse tanto los miembros titulares como los suplentes.

El nombramiento de los miembros del tribunal se hará público de la misma manera que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del presidente y el secretario. En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal y en tercer lugar se acudirá a los vocales suplentes con



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

idéntico criterio que el anterior.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde-presidente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo asimismo disponer la incorporación de asesores especialistas en las pruebas. Estos asesores colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, y ellos sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los grupos políticos del Ayuntamiento y las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia podrán estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, a excepción de aquellos actos o fases en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, en calidad de observadores. A tal efecto, podrán designar un único representante por cada grupo o sindicato.

## **Séptima. Fases del procedimiento selectivo.**

1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

-Oposición.



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

-Concurso.

2. Se prevé la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en la segunda quincena del mes de febrero de 2020.

La fecha de celebración del segundo ejercicio será fijada por el tribunal calificador, sin que entre la celebración de ambos ejercicios pueda transcurrir un periodo de tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en el local en que se celebre el primero y en la sede electrónica del Ayuntamiento con, al menos, 48 horas de antelación a su celebración.

En todo caso el proceso selectivo deberá concluir en el plazo máximo de diez meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### **Octava. Fase de oposición.**

8.1. La fase de oposición comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Prueba teórica tipo test con cuarenta preguntas sobre el programa que se acompaña a la convocatoria, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de las repuestas la correcta de entre las alternativas planteadas.

El 75 por 100, como mínimo, de las preguntas que integren el primer ejercicio deberán corresponderse con los temas incluidos en la parte del temario denominada Programa Específico.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, de ejecución escrita, que versará sobre casos prácticos referidos a las materias que figuran en el programa específico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

8.2. Los dos ejercicios se puntuarán de cero a diez puntos. Para superarlos será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá dividiendo por 4 el número de respuestas válidas.

El número de respuestas válidas se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$Rv = Ra - (Re/n-1)$$



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

**Rv = Respuestas válidas. Ra = Respuestas acertadas. Re = Respuestas erróneas. n = números de respuestas alternativas**

La puntuación será expresada con dos decimales con redondeo al alza si el tercer decimal es igual o superior a 5.

La prueba práctica, compuesta por uno o varios supuestos, será calificada con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente.

Cada supuesto, en caso de existir varios, será calificado de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal con derecho a voto, obteniéndose la valoración de cada supuesto por la media aritmética de las puntuaciones dadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto de que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera de la media en más de dos puntos, por exceso o por defecto, se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas. Será preciso obtener en cada uno de los supuestos a realizar una puntuación mínima de 5 puntos sobre 10 para considerar superada la prueba. La puntuación será expresada con dos decimales con idéntico redondeo al del primer ejercicio.

La puntuación final del supuesto práctico será la media de las puntuaciones obtenidas en cada supuesto, en caso de existir varios.

La puntuación final de la fase de oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio (tipo test) y en el segundo ejercicio (prueba práctica).

El tribunal podrá acordar que, para la valoración del segundo ejercicio, los aspirantes lean sus respectivos ejercicios, en cuyo caso se celebrará un sorteo público para determinar el orden de intervención de cada aspirante.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y serán expuestas, además, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los/as que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. A tal efecto, los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducir.



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud, a los efectos procedentes.

### **Novena. Fase de concurso.**

9.1. Una vez concluida la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos, documentalmente justificados, de aquellos aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de dicha fase.

En la fase de concurso se valorarán los méritos siguientes:

A) Méritos relativos a la experiencia laboral (con una puntuación máxima de 4 puntos):

B) Méritos relativos a la titulación (con una puntuación máxima de 2 puntos):

Se valorarán las siguientes titulaciones académicas:

- Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,75 puntos.
- Título de formación profesional, grado medio o equivalente, dentro de las áreas de electricidad y electrónica, instalación y mantenimiento, electromecánica y química: 1 punto.
- Título de formación profesional, grado superior o equivalente, dentro de las áreas de electricidad y electrónica, instalación y mantenimiento, electromecánica y química: 1,5 punto.
- Título de técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas, o equivalente: 2 puntos.

Las anteriores puntuaciones no son acumulables y solo se valorará la de mayor puntuación.

C) Méritos relativos a la formación (con una puntuación máxima de 1 punto):

El tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas, etc., relacionados con el puesto de trabajo ofertado y otorgados o concedidos por organismos públicos, en relación con las horas de su duración, de la siguiente forma:

- Entre 5 y 20 horas de duración: 0,05 puntos
- Entre 21 y 40 horas de duración: 0,10 puntos.



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

- Entre 41 y 80 horas de duración: 0,20 puntos.
- De más de 80 horas de duración: 0,30 puntos.

9.2. Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente.

Los méritos señalados en el apartado A) deberán acreditarse mediante certificación expedida por el organismo o entidad en el que se hubieran prestado servicios, en la que expresamente deberá constar:

- La duración del servicio prestado expresado en días.
- Régimen de prestación del servicio (laboral o funcional).
- Funciones comprendidas en el servicio prestado.

En el caso de servicios prestados en el sector privado, deberá aportarse, además, informe de vida laboral y fotocopia compulsada del contrato laboral.

Se considerará sector público a las entidades relacionadas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El resto se considerará sector privado.

Los méritos incluidos en el apartado B) podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los títulos de que se trate o documentos de valor equivalente.

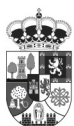
Los méritos señalados en el apartado C) podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate, debiendo contener inexcusablemente el número de horas y el programa o temario de la acción formativa.

### **Décima. Puntuación final.**

La puntuación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en cada uno de los conceptos puntuables que se relacionan a continuación siguiendo el orden en que se expresan hasta que se produzca el desempate:

- Fase de oposición
- Ejercicio tipo test
- Prueba práctica
- Fase de concurso



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

- Experiencia laboral
- Titulación
- Formación

De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

### **Undécima. Lista de aprobados.**

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en los lugares de examen y en la sede electrónica del Ayuntamiento la identidad de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y elevará al presidente de la Corporación propuesta de contratación para las plazas convocadas en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total.

El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

### **Duodécima. Presentación de documentos.**

En el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la resolución en que se dé a conocer el nombre de los aspirantes que han resultado seleccionados, éstos deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación siguiente:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio.
- Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Una vez aportada la documentación exigida, se requerirá a los seleccionados para la formalización del contrato en el plazo que se indique en dicho requerimiento.

La falta de presentación de la documentación requerida, o la falta de formalización del contrato, dentro de los respectivos plazos establecidos, por parte del aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, determinará la imposibilidad de formalizar el contrato, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

En estos casos el tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista, según el orden de puntuación en todo caso.

Una vez aportada la documentación exigida, se requerirá a los seleccionados para la formalización del contrato en el plazo que se indique en dicho requerimiento.

La falta de presentación de la documentación requerida, o la falta de formalización del contrato, dentro de los respectivos plazos establecidos, por parte del aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, determinará la imposibilidad de formalizar el contrato, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En estos casos el tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista, según el orden de puntuación en todo caso.

### **Décimo tercera. Bolsa de empleo.**

Se constituirá una bolsa de empleo con los aspirantes que superen los ejercicios de la fase de oposición y no resulten contratados, a fin de que pueda ser utilizada para futuras contrataciones que pudieran resultar necesarias para sustituciones o refuerzos temporales del servicio.

Los aspirantes serán ordenados en la bolsa según la puntuación final obtenida.

El integrante de la bolsa de empleo que obtenga un contrato con el Ayuntamiento causará baja en la bolsa y, una vez finalizado el contrato, volverá a causar alta en el puesto que le corresponda según la puntuación final obtenida. Cuando el periodo de contratación, acumulado en uno o varios contratos, supere los cuatro meses de duración, la reincorporación a la bolsa se hará en último lugar.

Igualmente pasará al último lugar de la bolsa el aspirante que renuncie a un contrato ofertado por el Ayuntamiento sin causa justificada.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

### **Décimo cuarta. Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

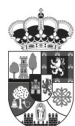
### ANEXO 1. Temario.

#### PARTE I. Programa general

1. La Constitución española de 1978: Principios generales.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.
3. El municipio: Organización municipal. Competencias. Órganos de gobierno municipales. El alcalde. Los concejales. El Pleno. La Junta de Gobierno. Los tenientes de alcalde.
4. Personal al servicio de la entidad local. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. El personal laboral: Tipología y selección.

#### PARTE II. Programa específico

1. Características del agua potable: El ciclo integral del agua. Microbiología del agua. Indicadores de contaminación de las aguas.
2. Plantas de tratamiento de agua potable: Objetivos. Sistemas de depuración.
3. Tratamientos con derivados del cloro: Objetivos. Productos residuales del tratamiento del cloro.
4. Coagulación y floculación del agua potable: La materia coloidal en las aguas. Tratamientos de coagulación y floculación. Reactivos empleados como coagulantes y ayudantes de coagulación. Ajustes de las condiciones de la reacción de coagulación (Jahr test).
5. Procesos de filtración del agua potable: Instalaciones de filtración. El control y limpieza de proceso de los sistemas de filtración.
6. Preparación, dosificación y aplicación de reactivos: Tipos de dosificadores de reactivos. Interpretación del etiquetado de productos químicos y pictogramas de seguridad. Dosificación de reactivos.
7. Toma de muestras para el análisis de agua potable: Tipos de análisis. Tipos de recipientes de muestreo.



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

8. Organización y planificación del mantenimiento preventivo de equipos de plantas de potabilización del agua: Equipos mecánicos y eléctricos de plantas de potabilización de agua. Planes de mantenimiento.

9. Mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de potabilización de agua: Limpieza de equipos. Protección contra la corrosión.

10. Operaciones de mantenimiento preventivo de equipos y maquinaria de plantas de potabilización de agua: Diagnóstico de posibles averías, control y seguimiento. Ajustes y calibración de equipos de medición.

11. Higiene de edificaciones e instalaciones: Desinfección de depósitos en la ETAP: Productos y aplicación. Productos de limpieza de la edificación.

12. Piscinas municipales: Condiciones técnicas del agua de piscinas públicas. Operaciones de control y mantenimiento de la calidad del agua.

13. Piscinas municipales: productos químicos para mantenimiento de la calidad del agua y función de cada uno de ellos. Dosificación y aplicación de productos químicos.

14. Legislación básica en prevención de riesgos laborales: Normativa relativa a la prevención de riesgos laborales. Obligaciones en la prevención de riesgos.

15. Identificación de los riesgos asociados a la actividad: Concepto de riesgo y peligro. Localización de los riesgos. Riesgos por factores organizativos. Riesgos por factores materiales. Riesgos eléctricos. Riesgos por uso de sustancias.

16. Aplicación de medidas preventivas y de protección: Equipos de protección individual. Señalización. Planes de emergencia y evacuación. Primeros auxilios.

## ANEXO 2. Modelo de solicitud

Don/doña \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Malpartida de



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Plasencia (Cáceres) para la provisión de DOS plazas de OPERARIO DE DEPURACIÓN DE AGUA, por el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral e incluidas en la oferta de empleo público de 2019, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,

DECLARA ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y reunir las condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En caso de ser seleccionado/a, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con Lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA ser admitido/a para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud y

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

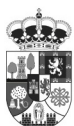
Justificante de ingreso en la tesorería municipal- de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 15 euros.

Documentación (originales o fotocopias compulsadas) acreditativa de los méritos que se pretende hacer valer en la fase de concurso.

\_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Malpartida de



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Plasencia (Cáceres).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Malpartida de Plasencia, 20 de noviembre de 2019

Jose Raúl Barrado Módenes  
ALCALDE-PRESIDENTE

